

INVITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO IP – 2020 – 75

OBJETO:

Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

**San Juan de Pasto, 08 de septiembre de 2020.
INVITACION PÚBLICA NÚMERO IP – 2020-75**

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 2 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

EL MUNICIPIO DE PASTO NARIÑO CON NIT 891280000-3, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO

1.- OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	81000000	Servicio basado en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81120000	Economía
CLASE	81121500	Análisis económico
PRODUCTO	81121504	Proyección económica

1.1 CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Íte m	Descripción	UN	Descripción	Cantidad	Vr. total
1	Realizar el avalúo comercial de bienes inactivos de propiedad del Municipio	UNIDA D	86 bienes muebles de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto	Moto 10 Camioneta 05 Camión 01 Compac de basura 01 Tractor 01 Ambulancia 01 Motoniveladora 03 Retroexcavador a 02 Planta Eléctrica 02 Planta asfalto 01 Trituradora 02 Transformador 01 Banda Transform 01 Empacadora 01 Medidor 01 Mezcladora 01 Modulo urbano 52	\$4.035.000

COSTO TOTAL	4,035.000.00
--------------------	---------------------

El Municipio NO aceptará ofertas parciales

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 3 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en la plataforma **SECOP 2**.

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, logística, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

1.2- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.2.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del contrato.
2. Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por EL CONTRATANTE, directa o indirectamente, para realizar el avalúo comercial de bienes y usarla sólo para los fines previstos en el contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.
3. Mantener vigente EL AVALUO COMERCIAL objeto del presente contrato, conforme a lo previsto por la regulación, hasta por el término de un (1) año contado a partir de la ejecución del presente contrato.
4. Realizar visitas de inspección y verificación de los bienes objeto de avalúo con base en el listado de bienes suministrados por la Alcaldía Municipal de Pasto; La Alcaldía Municipal de Pasto suministrará al adjudicatario los listados en medios magnéticos de los bienes muebles y vehículos objeto de evaluación. (estos listados se encuentran en el CD que hará parte del proceso.)
5. Realizar el avalúo comercial de los bienes muebles y vehículos propiedad de La Alcaldía Municipal de Pasto, cumpliendo a la Circular Externa 060 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. los avalúos deberán considerar entre otros los siguientes aspectos: estado, tiempo de uso o capacidad productiva, modelo, destinación y comercialización o grado de comerciabilidad.
6. Clasificar los bienes muebles y vehículos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto en: operativos y no operativos (dañados u obsoletos).

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 4 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

7. Describir de manera detallada la metodología a utilizar para el desarrollo del avalúo de los bienes muebles y vehículos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto.
8. El contratista deberá entregar un informe técnico final del avalúo, elaborado con base en la normatividad de las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**, consignando entre otros aspectos los siguientes:
 - Indicación de la clase avalúo que se realiza y la justificación del ¿por qué? es el apropiado para el propósito pretendido
 - Identificación y descripción de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes, cuando esto último aplique. El informe debe contener como mínimo los siguientes ítems: concepto técnico, agrupaciones de inventario, número de placa de inventario, cantidades, valores unitarios y totales y el valor en libros.
 - Uso y estado del bien mueble y de los vehículos
 - Valor de reposición.
 - El valor resultante del avalúo y vida útil estimada.
 - La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año
 - Debe anexarse la metodología utilizada, los valores de referencia, las fuentes y los cálculos respectivos
9. Remitir al contratante dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a ejecución del contrato el informe de avalúo, con todos sus anexos.
10. El contratista se compromete a resolver inquietudes o dudas que pudiera plantear la entidad como resultado del informe de avalúo.
11. Las respuestas a inquietudes o solicitudes presentadas por la entidad se deberán resolver en un plazo no mayor a 5 días.
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra ha paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual, deberá aportar la correspondiente certificación de Paz y Salvo Municipal al momento de la firma del acta de inicio.

En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite:

Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:

- **Persona Natural:** Documento de identificación Escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.
- **Persona Jurídica:** Registro Único Tributario (RUT) escaneado

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 5 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

Cuando se trate de personas plurales (Consortio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán este requisito.

1.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecida.
2. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Análisis, suscripción y formalización del contrato.
4. Atender puntualmente la agenda establecida por la LONJA para el cumplimiento del objeto.
5. Diligenciamiento del Cuestionario de Revisión por el cual se solicita la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
6. Atender la Visita Técnica, posterior a la entrega del cuestionario diligenciado, y atender las solicitudes adicionales de información derivadas de la reunión.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
9. Realizar la supervisión del presente contrato.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Si bien la vigencia del contrato es por el término señalado anteriormente, EL CONTRATANTE está en la obligación de cumplir con la información correspondiente.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de **cuatro millones treinta y cinco mil pesos (\$4.035.000)**

Para justificar el costo de la contratación, se tuvo en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones solicitadas por la Secretaria General, se utilizó un promedio o media aritmética como se puede verificar en el numeral 3.1 de los presentes estudios previos.

3.1.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2020001036	20-08-2020	210401230219	Gastos de invitaciones públicas, licitaciones, avalúos y gastos de riesgo de propiedades/NIVEL C	\$4.035.000

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 6 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

Los presentes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, cuentan con el saldo disponible y suficiente para soportar financieramente la futura contratación

3.2.- FORMA DE PAGO: El único pago por valor de cuatro millones treinta y cinco mil pesos (\$4.035.000) por concepto de honorarios del contratista; se efectuará previa presentación de informe final por parte del CONTRATISTA al supervisor , la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para el pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.
Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: El único pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el Municipio, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas
- a. Cuando junto con la propuesta no se diligencie el **FORMATO ECONÓMICO EN EL SECOP 2**.
 - b. Cuando no se presente el **ANEXO No. 1. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. Si el formato no se encuentra con la firma original se conminará en la audiencia de Apertura de oferta, a la persona facultada para que firme o de lo contrario se otorgara el término legal para subsanar, de no ser así se rechazará.
 - c. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
 - d. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
 - e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
 - f. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
 - g. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 7 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contraduría General De La Nación.

- h. Cuando el valor unitario supere el precio promedio que se encuentra en el cuadro de características, cantidades y precios unitarios de los servicios a contratar ubicado en el numeral 1.1 de la presente Invitación o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- i. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- j. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- k. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- l. Cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
- m. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- n. Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso.
- o. Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica o cuando no tenga el sumatorio total de los precios unitarios.

4.1.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio podrá declarar desierta la presente selección para la contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación publica a presentar ofertas	08 de agosto de 2020	página de contratación SECOP II www.secop.gov.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el momento de la publicación de la invitación pública hasta	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 8 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

	1 día hábil después	la invitación pública, a través de la página de contratación SECOP II www.secop.gov.co
Plazo para presentar ofertas y cierre de la convocatoria	Desde el momento de la publicación de la invitación pública hasta las 12:00 m. De 11 de Septiembre de 2020	Plataforma SECOP II
Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	11 de septiembre de 2020	En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP Plataforma SECOP II
Publicación de la evaluación	14 de septiembre de 2020	En SECOP II www.contratos.gov.co y
Traslado de la evaluación, recepción de observaciones y término para subsanar.	Un (01) hábil siguiente a la publicación del informe en el SECOP.	En SECOP II www.contratos.gov.co y
Comunicación de aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	Al día hábil siguiente al agotamiento de las etapas de selección del contratista y aprobación de las hojas de vidas.	En SECOP II www.contratos.gov.co y
Legalización del contrato con la mejor oferta habilitada	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación.	En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

5.1.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Grupo Evaluador, observando las disposiciones establecidas por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5.1.1.- DETERMINACION DEL MENOR PRECIO

Precio Artificialmente bajo: En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicara el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación al siguiente procedimiento:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 9 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

-Cuando la Entidad Estatal reciba hasta 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 80% del costo total estimado del proceso de selección.

- Cuando se presenten más de 5 ofertas, la entidad procederá de la siguiente manera:
1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
 3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Empate: En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios:

1. El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP al momento de la recepción de la oferta.
2. Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

5.1.2.- EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-2015	05	CO-F-034	10 de 22	

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Grupo Evaluador na vez concluido el cierre del proceso, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual se recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.

La respuesta a las observaciones se publicará en página de contratación **SECOP II** www.secop.gov.co y www.pasto.gov.co – Link: Contratación, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

5.1.3.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

5.1.4.- ADJUDICACION DEL CONTRATO CUANDO EXISTA UNICA PROPUESTA

El Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5.2.- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACION

Cuando se estime conveniente, el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso.

Las adendas deberán publicarse en la plataforma **SECOP II** www.secop.gov.co.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 11 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

6.- LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el Cronograma del Proceso publicada en el SECOP II (Formulario No. 2 “Configuración”).

7.- REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar los siguientes **requisitos habilitantes**, los cuales solo serán verificados respecto al proponente que oferte el precio más bajo.

7.1.- CAPACIDAD JURIDICA

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita en original por el proponente. conforme el Anexo de la presente invitación.
- b) Copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar el Municipio, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
- d) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.
- e) Registro Único Tributario – RUT
- f) Aportar Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- g) Aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
- h) Aportar antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- i) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia).
- j) Certificación y estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar **Anexo MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.**

- Las personas jurídicas podrán acreditarlo manifestando la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 12 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado.

- La persona natural proponente, si se encuentra afiliado lo acreditará con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y/o certificación de paz y salvo la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas.

k) Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019.

l) Aportar Copia de matrícula profesional que acredite su condición de ingeniero o Arquitecto.

n) Aportar el Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL.

7.2.- EXPERIENCIA MINIMA:

7.2.1-EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar su experiencia en actividades similares a las del objeto de la presente invitación pública, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial para el grupo ofertado.

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de 2 contratos y de sus respectivas actas de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes.

7.2.1.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Para acreditar experiencia el contratista deberá acreditar su experiencia con una de las siguientes alternativas:

- 1.- Copia del Contrato principal y Acta de Recibo Final
- 2.- Copia del Contrato principal y Acta de liquidación
- 3.- Copia del Contrato principal y Certificación
- 4.- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 13 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

5.- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental, Distrital y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

7.2.1.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
- Objeto del contrato.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de iniciación y de terminación
- Cumplimiento del mismo.
- Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

En todo caso, sólo se evaluarán máximo DOS (02) contratos que acredite documentos de experiencia. La experiencia acreditada debe corresponder a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

8.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Apoyo Logístico, funcionario adscrito de la Secretaría General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 14 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

9- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

10.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 10% del valor total del contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

11.- LEGALIZACION DEL CONTRATO El contrato se legalizará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A cargo del Contratista. Además de los requisitos habilitantes el oferente Seleccionado deberá aportar para la legalización del contrato los siguientes documentos:

- 1. Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.
- 2. Afiliación a sistemas de seguridad social.

A cargo del Municipio:

- 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 2. Registro de Compromiso
- 3. Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

NOTA IMPORTANTE: El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes**, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 15 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

San Juan de Pasto, 08 de Septiembre de 2020.

RHONNY MIRANDA MARTINEZ

Director

Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Original firmado

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 16 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Juan de Pasto, __ de __ de __.

Señores.
MUNICIPIO DE PASTO
CAM ANGANOY LOS ROSALES II Pasto (N)

Referencia: Proceso No. **IP-2020 – 75**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, actuando: en nombre propio (persona natural) ó en representación de _____ (persona jurídica - razón social), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

Que conocemos la información general, los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, y las adendas y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

1. Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello.
2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el Numeral 3, Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
3. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliegos de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.
4. Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga al Municipio, sino como resultado del proceso de selección.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

- a) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar al MUNICIPIO, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.
- b) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno De los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA : Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- c) Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 17 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

individualmente considerados. Si durante dicho período el Proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

d) Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.

e) Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones y, en consecuencia me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

f) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.

g) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni aparezco ó aparece en el Boletín de deudores con el Estado.

h) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

i) Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.

j) Que con la firma del presente documento acepto íntegra e incondicionalmente las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 del presente proceso.

k) Que dejamos constancia que el capital y patrimonio a invertirse en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Civil Colombiano.

5. Que en relación con el origen de los fondos de este contrato:

- i. El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es _____.
- ii. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- iii. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- iv. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- v. Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-2015	05	CO-F-034	18 de 22	

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

6. Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incurso en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.
7. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.
8. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.
9. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
10. Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web del Municipio de Pasto y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.
11. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.
12. Me comprometo a postular de manera completa, el equipo técnico, solicitado dentro del presente proceso de selección.
13. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Proponente: _____ NIT: _____
Naturaleza jurídica: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono: _____

Régimen Tributario: Común _____ Simplificado _____ Especial _____

Atentamente:
FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO
C. C. N° _____

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 19 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

ANEXO. No. 2

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP
Ciudad

Referencia: Proceso No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

Item	Actividad	Descripción	Cantidad
1	Realizar el avalúo comercial de bienes inactivos de propiedad del Municipio	86 bienes muebles de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto	Moto 10 Camioneta 05 Camión 01 Compac de basura 01 Tractor 01 Ambulancia 01 Motoniveladora 03 Retroexcavadora 02 Planta Eléctrica 02 Planta asfalto 01 Trituradora 02 Transformador 01 Banda Transform 01 Empacadora 01 Medidor 01 Mezcladora 01 Modulo urbano 52

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 20 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

ANEXO 3

CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Área ejecutada acreditada	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 21 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

ANEXO 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INVITACIÓN PÚBLICA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-034	PÁGINA 22 de 22

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-75

OBJETO: Realizar el avalúo de los bienes muebles y vehículos inactivos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Pasto, en concordancia con las normas internacionales de información financiera y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General De La Nación.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)